01-06-0-9

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

FOLIO TRAMITE:

66,996

NOMBRE:

VEGA DE ROSAS JOSE LUIS

UBICACIÓN: COLONIA:

RIO SECO

CALLE CRUCE 1:

REPUBLICA DE GUATEMALA REPUBLICA DE COSTA RICA CALLE CRUCE 2:

SUPERFICIE:

LUNES

JUEVES

ART. 43 I-D

TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MT2: DIAS AMPARADOS: \$ 0 mix

VIGENCIA A PARTIR DE:

SJ

66

GRAL TARIFA EXCENT

01-Agosto-2016

07:00:45 a 07:00:45 2

SI 07:00:45 a

EXCEP

A: 01:00:45 p

03:

GORDITAS, TACOS

TIANGUIS""

DÍAS DE TRABAJO

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA DE VENCIMIENTO:

SABADO

VIERNES SI

DOMINGO NO TRABAJA

EXTERIOR:

407

Gobierno de

TLOUEPAQUE DRECKING DEMTROADCE. **TIANGUES Y ESPACIOS**

PRESTOR

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Altedochavez

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VEGA DE ROSAS JOSE LUIS

PICSEND IFE REFRENDO

INTERIOR:

IMPORTE:

01:00:45 p

01:00:45 p

31-Octubre-2016

07:00:45 a

07:00:45 a

SEMIFLIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autorisa es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberà retirmio al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

* No se podrà ocupar màs metros que los que autorisa el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

* El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.

* Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de segundad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

* Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorisados en el permiso.

* Este permizo no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

" Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento

* Debeta avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

* Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

« La venta de bebidar al cobolicar, productor de contrabando y pirateria.

* El arrendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.

- * Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un penjuicio pera el tránsito de los peatones, así como vehiculos
- " Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- " Instalate a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella certada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- · Instalarse en nonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes sefialada, dará causa a la no renovació en del permiso previsional.

) v = 0 (